



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0044987/2016

Córdoba, 23 SEP 2016

VISTO

Las R.D N.º 1374/16 y 1381/16 que suscriben contratos de actividades extensionistas

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Honorable Consejo Directivo N.º 142/2015 modifica los porcentajes de retención;

Que se cometió un error involuntario en las solicitudes de contratación;

Que la Secretaria de Extensión, Lic. Silvia Paxote, solicita la modificación del porcentaje correspondiente a los honorarios de los contratos para ajustarse a la normativa vigente;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Cláusula Addenda de los contratos de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobados por las R.D N.º 1374/16 y 1381/16 que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2º : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N.º: 1731

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaria de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



OLGA JOSEFINA PUENTE
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0044987/2016

ANEXO R.D: **1731**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2016,
se celebra la presente ADDENDA

Primera: De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar el porcentaje correspondiente a los honorarios de los contratos de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobados por las resoluciones mencionadas en la RD N.º y firmados con los profesionales cuyo listado se agrega a continuación:

Lic. Vanesa Silvina Russo

Lic. Malvina Ester Pérez

Para estos profesionales quedan los honorarios pactados de la siguiente manera: "El Profesional percibirá la suma equivalente al 50% del 60% del monto que se recaude efectivamente en conceptos de aranceles. Sobre el total de los fondos que se recauden, se efectuarán las deducciones del 5% correspondientes a la contribución Ordenanza N° 4/1995 y de los gastos generados por la realización de la actividad; del saldo restante se efectuará una retención del 40%, que distribuirán: 25% para la Facultad de Psicología y 15% para el fondo destinado por la Secretaría de Extensión y Vinculación con la comunidad a Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica"

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, los contratos de Locación referidos quedan vigentes en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

OLGA JOSEFINA PUENTE
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA